



República de Chile
Ilustre Municipalidad de Angol
ALCALDIA

785

DECRETO EXENTO N° _____ /

ANGOL,

05 MAYO 2016

VISTOS :

A) El Presupuesto Municipal aprobado para el año 2016.

B) El Memorandum N° 491 de fecha 30 de diciembre de 2015, emanado de la Administración Municipal, donde se solicita efectuar proceso de licitación.

C) Las Bases y condiciones especiales para la Propuesta pública "Contrato por Suministro de Servicio de Alimentación Municipalidad de Angol".

D) El Acta de Apertura y Evaluación de propuesta de fecha 04 de abril de 2016, con la providencia del Sr. Alcalde.

E) El Decreto Exento N° 626 del 06 de abril de 2016, que acepta la oferta presentada para la propuesta pública "Contrato por Suministro de Servicio de Alimentación Municipalidad de Angol", ID=2743-6-LE16, al oferente Don Juan Guillermo Casanova Ortega.

F) El Contrato por Suministro de Servicio de Alimentación para la Municipalidad de Angol", de fecha 14 de abril de 2016.

G) La Resolución N° 1.600 del 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, normas sobre exención trámite toma de razón.

H) La facultad que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese el Contrato por Suministro de Servicio de Alimentación para la Municipalidad de Angol", ID=2743-6-LE16, suscrito entre la Municipalidad de Angol y el oferente Juan Guillermo Casanova Ortega, Rut. 9.542.224-1.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DE ANGOL
SECRETARIO MUNICIPAL
ANGOL
MARIO BARRAGAN SALGADO
SECRETARIO MUNICIPAL

OVB/MBS/VRP/MHA/mha
• DISTRIBUCION
• Depto. Finanzas
• Control
• Administración
• Depto. Salud
• Depto. Educación
• Transparencia
• Secpla
• Of. partes

MUNICIPALIDAD DE ANGOL
ALCALDE
ANGOL
OBDULIO VALDEBENITO BURGOS
ALCALDE COMUNA DE ANGOL

REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ANGOL
ALCALDIA

DEPARTAMENTO
JURÍDICO
03 MAY 2016
CORRESPONDENCIA
RECIBIDA

CONTRATO POR SUMINISTRO DE SERVICIO DE ALIMENTACION

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANGOL

-A-

JUAN GUILLERMO CASANOVA ORTEGA

En la ciudad de ANGOL, a 14 de Abril del año 2016, comparecen la I. Municipalidad de ANGOL, corporación autónoma de derecho público, RUT Nº 69.180.100 - 4, representada en este acto por su Alcalde Titular, don **Obdulio Segundo Valdebenito Burgos**, cédula nacional de identidad Nº 4.675.526-k, ambos con domicilio en calle Pedro Aguirre Cerda Nº 509 de ANGOL, por una parte, y por la otra, **Juan Guillermo Casanova Ortega** Cédula Nacional de Identidad Nº 09.542.224-1, empresario, con domicilio en Calle César Roa Nº236 de la ciudad de Angol; todos mayores de edad, quienes han convenido en celebrar el siguiente contrato a suma alzada.

Primer:

La Municipalidad de ANGOL, aprobó mediante Decreto Alcaldicio N° 488 de 16 de Marzo de 2016 las Bases Administrativas de la propuesta pública CONTRATO DE SUMINISTRO DE SERVICIO DE ALIMENTACION MUNICIPALIDAD DE ANGOL AÑO 2016, licitación N° 2743-6-LE16 adjudicada a Don **Juan Guillermo Casanova Ortega**, mediante Decreto Alcaldicio N° 626 del 06 de Abril de 2016, dado que tuvo primer lugar según criterios de evaluación establecidas en las Bases Administrativas, el empresario deberá entregar lo señalado en las tres líneas de la citada Licitación.

Línea 1 : Almuerzo, Cena y Once Desayuno.
Línea 2 : Cocktail, Vino de Honor y Otros.
Linea 3 : Colación

Segundo: El acuerdo de Concejo Municipal de aprobar la suscripción del contrato para la ejecución de la Licitación "Contrato por suministro de Servicio de Alimentación Municipalidad de Angol" ID= 2743-6-le16 tomado en sesión de comisiones de fecha 27 de Abril del año 2016.



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ANGOL
ALCALDIA

Tercero: El contrato por suministro de Servicio de Alimentación Municipalidad de Angol año 2016, se realiza en conformidad a las Bases y Condiciones Especiales y Especificaciones Técnicas que rigen para esta propuesta, las que se entienden formar parte integrante de este contrato entregadas por la Municipalidad de Angol, y demás antecedentes que las partes declaran conocer y aceptar, estos documentos más la propuesta y el presupuesto detallado debidamente firmado por el adjudicatario forman parte integrante de este contrato, y quedan depositados en la Municipalidad de ANGOL en calidad de originales. El monto adjudicado para financiar el contrato de suministro de servicio de Alimentación desde 01 de Abril de 2016 hasta el 30 de Noviembre de 2016, asciende a la suma de \$38.080.000 (Treinta y ocho millones ochenta mil pesos) Impuesto Incluido.

Cuarto: El pago por los servicios de Alimentación que se realicen en el mes respectivo, se efectuará dentro del plazo de treinta días hábiles posteriores a la fecha de recepción de la factura debidamente certificada por la unidad solicitante, en el departamento de administración y finanzas de la Municipalidad.

Quinto: Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del Contrato el vendedor entregó a favor de la Municipalidad de ANGOL, Vale Vista N° 6800881 de fecha 13 de Abril de 2016, del Banco Estado por un monto de \$1.904.000 (Un millón novecientos cuatro mil pesos). Esta garantía tiene una vigencia igual al período del contrato, más treinta días, ello de conformidad a lo establecido en el N° 14.5 de las Bases Administrativas.

Sexto: Se aplicaran multas en la forma y condiciones establecidas en las letras a) y b) del 15 de las Bases y Condiciones Especiales de la Licitación 2743-6-LE16, es decir:

- a. Por no presentar el servicio solicitado se le aplicará las siguientes multas: una UTM por no tener mantelería, cristalería y vajilla no suficiente para el evento contratado. Dos UTM por no cumplir con el número de garzones ofrecidos por actividad, Tres UTM por atrasos en la entrega de los



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ANGOL
ALCALDIA

servicios en el horario comprometido para desarrollar el evento, por no mantener aseo y orden durante cada servicio o por dejar suciedad luego de efectuado el servicio. Cuatro UTM por mala calidad de los alimentos del menú solicitados, lo cual será determinado mediante informe fundado emitido por el Departamento de Administración y finanzas de la Municipalidad de Angol.

- b. Todas las multas estipuladas en el Contrato se harán efectivas, por vía administrativa, en el pago inmediatamente siguiente a la fecha de ocurrido el incumplimiento.

El Prestador de servicio tendrá un plazo de 5 (cinco) días para apelar a la notificación de multa con el fin de aclarar sus responsabilidades y justificar su accionar, la cual será resuelta personalmente por el Sr. Alcalde, y en contra de su decisión, no procederá recurso alguno. Lo anterior sin perjuicio, de las acciones y defensas judiciales que pudiera intentar el afectado con la multa.

Séptimo : Para la operatoria del presente contrato no se aceptará subcontratación de los servicios de alimentación de acuerdo a lo señalado en el punto 19 de las Bases Administrativas.

Octavo : El presente contrato regirá desde el 01 de Abril de 2016, con una vigencia de hasta el 30 de Noviembre de 2016, de acuerdo a lo señalado en el punto N° 11.4 de las bases Administrativas.

Noveno: Para todos los efectos de este Contrato, las partes fijan y constituyen su domicilio en la ciudad de Angol y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

Décimo: El presente contrato se firmará en cinco ejemplares ante notario, protocolizándose en la misma notaría; cuatro copias del ejemplar protocolizado quedarán en poder del municipio, y uno en poder del contratista.



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ANGOL
ALCALDIA

Décimo primero: Los gastos que ocasionará la protocolización del presente contrato serán de cargo del adjudicatario.

Décimo segundo: La personería de Don Obdulio Valdebenito Burgos para representar a la Municipalidad de Angol, emana del Decreto N° 2386 de fecha 06 de Diciembre del Año 2012, documento que no se inserta por ser este conocido de las partes que suscriben el presente contrato.

JUAN GUILLERMO CASANOVA ORTEGA
EMPRESARIO

MUNICIPALIDAD DE ANGOL
ALCALDE
OBBDULIO VALDEBENITO BURGOS
ALCALDE COMUNA DE ANGOL

FIRMO ANTE MI UNICAMENTE: don JUAN GUILLERMO CASANOVA ORTEGA, cédula nacional de identidad número 9.542.224-1.-
Angol, 05 de mayo de 2016.-

